

INFORME DE COMISARIO

A los Accionistas:

FLORINTEGRAL ECUATORIANA S.A.

En base a las disposiciones de los Accionistas de **FLORINTEGRAL ECUATORIANA S.A.** por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2015, puedo señalar que se ha cumplido satisfactoriamente con las resoluciones adoptadas en las sesiones de Junta General de Accionistas en el referido periodo.

- a. Las actas de las sesiones y los sumarios de las resoluciones de la Junta de Accionistas durante el año 2015 se encuentran custodiadas por el Secretario General de la Junta de Accionista, Gerente General de FLORINTEGRAL ECUATORIANA S.A, las cuales están ordenadas de manera cronológica por fechas de las sesiones, las actas están legalizadas por el accionista.

- b. Comentario sobre los procedimientos de Control Interno de la Compañía.**

Producto de mi revisión a la estructura del Control Interno de la empresa **FLORINTEGRAL ECUATORIANA S.A.** puede comentar que no se detectaron aspectos o situaciones que podrían calificarse como debilidades importantes, de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría; además proveen a la administración una seguridad razonable de que los activos se encuentran adecuadamente salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se encuentren de acuerdo con las autorizaciones de la Administración.

- c. Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad; y, si éstos han sido elaborados de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad y Normas Internacionales de Información Financiera NIIF's para PYMES.**

En mi opinión, basado en mi revisión y en los informes disponibles de la Administración, no he detectado la existencia de situaciones que hayan indicado que los Estados Financieros de **FLORINTEGRAL ECUATORIANA S.A.** por el año terminado al 31 de diciembre del 2015 no están en sus aspectos importantes, preparados de conformidad con las Normas

Ecuatorianas de Contabilidad Y Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

Lo anterior no exime de la responsabilidad a los administradores y funcionarios por la veracidad y exactitud de los datos en ellos presentados y por el cumplimiento de marco jurídico que debieron observarse de las actividades desempeñadas en el año 2015.

- d. **Informar sobre las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías, el mismo que determina las atribuciones y obligaciones especiales de los comisarios.**

INFORME DE COMISARIO SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA FLORINTEGRAL ECUATORIANA S.A. POR EL EJERCICIO ECONÓMICO AÑO 2015.

I. ANTECEDENTES

En mi calidad de Comisario de la Compañía **FLORINTEGRAL ECUATORIANA S.A.**, cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías (Funciones del Comisario), presento a los señores Accionistas el Informe de Comisario de la Compañía **FLORINTEGRAL ECUATORIANA S.A.** correspondiente a los Estados Financieros del ejercicio económico terminado al 31 de diciembre 2015.

II. ALCANCE DEL TRABAJO

El trabajo fue diseñado para obtener la certeza razonable de si los Estados Financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de carácter significativo y revisar la estructura del Control Interno con el propósito de determinar el alcance del trabajo, mas no para proporcionar una seguridad del funcionamiento de la estructura del control interno considerado como un todo.

He obtenido la información sobre las operaciones, documentación, registros y Estados Financieros de la Compañía al 31 de diciembre del 2015.

Basadas en las disposiciones legales, he realizado los procedimientos y trabajo necesario a fin de emitir:

- a) Opinión sobre el cumplimiento por parte de los Administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio, si fuere el caso;
- b) Comentarios sobre los procedimientos de Control Interno de la compañía.
- c) Opinión respecto a las cifras presentadas en los Estados Financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de Contabilidad; si éstos han sido elaborados de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad y NIIFs.
- d) Informar sobre las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías, el mismo que determina las atribuciones y obligaciones especiales de los comisarios.

III. **RESULTADOS**

Opinión sobre el cumplimiento por parte de los administradores de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio, si fuere el caso

En cuanto a la Administración, se ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio.

Los resultados del Ejercicio Económico 2015 establece utilidad de la cual se ha realizado las provisiones legales del 15% de participación a trabajadores e Impuesto a la Renta.

Comentarios sobre el Informe del Administrador

El Informe del Administrador está enmarcado dentro de las disposiciones de la Ley de Compañías, el que incluye:

- Información sobre hechos extraordinarios producidos durante el ejercicio en el ámbito administrativo, laboral.
- Situación financiera de la compañía al cierre del ejercicio de los resultados anuales alcanzados en el año 2015.
- Cumplimiento de los objetivos previstos para el ejercicio económico del 2015.

- Cumplimientos de las disposiciones de la Junta General.

Estados Financieros presentados al 31 de Diciembre del 2015

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Los indicadores financieros del Estado de Situación y Resultados de la Compañía al 31 de Diciembre del 2015, se resume a continuación:

Liquidez:

Liquidez corriente:

La compañía tiene capacidad del 1,288 para cubrir las obligaciones a corto plazo, existiendo una baja de 0,182 en relación al 2014.

Gestión:

Rotación de Cartera:

El giro promedio de las cuentas por cobrar en el período del 2015 es de 1,11 veces.

Rentabilidad:

Margen Neto:

El margen de rentabilidad es 0.1911 por cada dólar vendido.

Atentamente,



Dra. Mariana Gudino B.
Reg. 19481